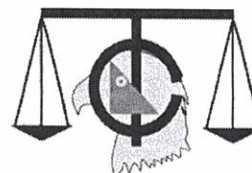




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

300 -



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 23 JUL 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 198/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE VASOS Y REVOLVEDORES BIODEGRADABLES PARA EL ORGANISMO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1528/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 1), el Área de Contrataciones solicitó autorización para la adquisición de 2.000 (dos mil) vasos y 5.000 (cinco mil) revolvedores Biodegradables estimando el gasto en la suma de \$ 42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil con 00/100).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 41/2021 debidamente autorizada.

Que a foja 3 obra comprobante de Compras Mayores N° 97/2021.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de 2.000 (dos mil) vasos y 5.000 (cinco mil) revolvedores Biodegradables, por la suma total estimada de

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Mabel DUARTE
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Tribunal de Cuentas de la Provincia

\$ 42.000,00 (pesos cuarenta y dos mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.3.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

300 - - /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


 Dr. Miguel LONCHITANO
 VOCAL ABOGADO
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Maria Mabel DUARTE
 Secretaria Privada
 del Cuerpo Plenario de Miembros
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

 23 JUL 2021

 RECIBIÓ: Matias COSSI
 Administración
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

15:30HP.